




PODEMOS BARILOCHE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------------------------------	---------------------	---

- 283-21 -

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N°

- 4 MAY 2021


DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

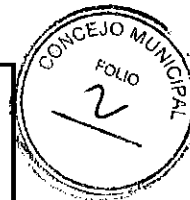
***EXPRESA PREOCUPACIÓN POR PARALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES FERIA EMAÚS***

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional, Art. 14. Derecho al Trabajo
- Ley Nacional N° 27.264, Créase el Régimen de Fomento de Inversiones para las Micro, Pequeñas y Medianas.
- Ley Nacional N° 27.349, de promoción y el florecimiento de pequeños comercios en el territorio nacional.
- Ley N° 4035, Apoyo económico en la promoción social de los ciudadanos y ciudadanas.
- Decreto Nacional 320/2020: Extensión del decreto de congelamiento de alquileres.
- DNU 235/2021
- DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Amplía la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.
- DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Declara aislamiento social,

"2021 - Año Internacional Para La Eliminación Del Trabajo Infantil"

<p>PODEMOS BARILOCHE</p>	<p>COMUNICACIÓN</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-------------------------------------	----------------------------	---




preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.

- Resolución Provincial N° 2895
- DNU 01/20 de la Provincia de Río Negro: Decreto la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19. Boletín Oficial RN 5857.
- Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro: Declaración de estado de alerta sanitaria. Boletín Oficial RN 5860
- Resolución Provincial: 2895/21
- Carta Orgánica Municipal.
- Resolución 811-I-20: Reglamentar el alcance del artículo 6°, del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020
- Resolución 816-I-20: Horarios comercio exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio, autorizados mediante resolución 811-I-20
- Ordenanza - 2104-CM-2010 - Vigente – General Regulación de las Ferias Artesanales y Manualistas que funcionan en espacios públicos.
- Ordenanza - 1158-CM-2001 - Vigente – General Crea el Registro de Artesanos de San Carlos de Bariloche. Establece requisitos para la documentación y adjudicación de permisos.
- Ordenanza - 903-CM-1998 - Vigente – General Crea el Consejo Asesor de la

“2021 - Año Internacional Para La Eliminación Del Trabajo Infantil”



PODEMOS BARILOCHE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------------------------------	---------------------	---

Micro producción, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

- Ordenanza - 213-C-1984 - Vigente – General Autoriza la instalación de Ferias Francas dentro del ejido municipal.
- Proyecto de Comunicación 1019/2020: “Comunica preocupación por trabajadores feriantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche”.
- Ordenanza de Emergencia 3150-CM-20

FUNDAMENTOS


Es sabido por todos cuanto nos ha cambiado la vida desde el inicio de la crisis sanitaria en marzo 2020, que motivó distintas normativas nacionales, provinciales y locales, como entre otras, la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y de servicios en nuestra ciudad (Ordenanza de Emergencia 3150-CM-20) debido a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud con relación al Covid-19.

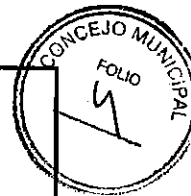
Esta situación no solo ha afectado a algún sector de nuestra sociedad sino a cada trabajador de nuestra nación. Cada profesión ha modificado el modo de ejercer su actividad diaria. Muchos, lamentablemente, han quedado desempleados por la economía en recesión; otros han debido trasladar su empleo hacia sus propios domicilios con el teletrabajo. La realidad es que cientos de familias han visto sus ingresos afectados de alguna u otra manera.

En esta ocasión, los emprendedores de la Feria Peatonal presentan el caso ante la sociedad. Los cuales hoy se sienten desprotegidos, abandonados y discriminados por el Estado Municipal ya que ferias similares de la ciudad y la actividad comercial en general se mantienen abiertos, y según manifiestan que se les informó deben **permanecer cerrados**.

La feria es un comercio legal, luego de un complejo y valioso proceso de “regularización de la venta ambulante” que transformó los anteriores ocupantes irregulares de la vía pública, en feriantes institucionalizados en diversos espacios ordenados y en el marco de un esquema urbano de mejora continua.

“2021 - Año Internacional Para La Eliminación Del Trabajo Infantil”

<p style="text-align: center;">PODEMOS BARILOCHE</p>	<p style="text-align: center;">COMUNICACIÓN</p>	<div style="text-align: center;">  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p> </div>
---	--	---



Luego de los cierres generalizados en el sector económico desde el 20 de marzo del año pasado y tras varias capacitaciones a fines del 2020, el grupo logró volver a sus actividades bajo estrictos protocolos de prevención sanitaria para seguridad de los mismos y los clientes que fin de semana tras fin de semana se acercan hasta el predio. Cabe destacar que, estadísticamente, desde que se abrió nuevamente no se vio afectada negativamente la curva de contagios en la ciudad.

Son 500 personas aprox. quienes se acercan cada sábado y domingo a ofrecer sus productos con el fin de comercializarlos, siendo en la mayoría de los casos su único sustento. Cifra que incrementa de acuerdo pasan las semanas.

El miércoles 28 de abril, los funcionarios responsables, informan a los feriantes que se decide suspender las actividades de la feria durante dos fines de semanas, quedando a la deriva nuevamente su actividad.

El jueves, se emitió la Resolución N° 2895 a nivel Provincial donde se decidía implementar en las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi una serie de medidas extraordinarias de protección de la salud colectiva. Entre ellas citamos textualmente el inc b) del artículo 1° de dicha resolución:

“b) Los comercios de productos esenciales, no esenciales, restaurantes, bares, cafés, heladerías, establecimientos similares y aquellas actividades de servicios no esenciales podrán funcionar en el horario comprendido entre las 10:00 y las 19:00 horas. En todos los casos los protocolos sanitarios específicos para dichas actividades deberán propender a disminuir el aforo en espacios cerrados y privilegiar la utilización de espacios al aire libre, con estricto control del resto de las acciones preventivas establecidas para prevenir el contagio del COVID-19.”

Como acabamos de leer, este inciso, no prohíbe la comercialización en espacios al aire libre sino que por el contrario la incentiva con el fin de disminuir el aforo en espacios cerrados.

La feria entraría dentro de los horarios establecidos. Cabe destacar que un fin de semana sin compra-venta para una persona que se dedica 100% a la feria puede significar una gran afectación negativa en sus ingresos para el sustento familiar, imaginemos dos semanas e incluso cuando no hay restricciones específicas para su rubro.

“2021 - Año Internacional Para La Eliminación Del Trabajo Infantil”



PODEMOS BARILOCHE	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------------------------------	---------------------	---

Claro está que hay que tener en cuenta el riesgo sanitario y prevenir lo máximo posible el contacto en un estado tan crítico en nuestra ciudad. Pero consideramos de gran importancia garantizar la actividad ferial como cualquier otra actividad comercial vigente.

Es muy importante destacar que la condición de actividad al “aire libre” le brinda a la actividad ferial, un riesgo infinitamente menor que cualquier otra actividad comercial o social dentro de un espacio cerrado, por cuanto no hay argumentos razonables para permitir la actividad mercantil en el comercio tradicional, en las superficies cubiertas y prohibir las que se desarrollan a la intemperie.



Por otra parte, y luego de un largo año de restricciones y de actividades con estricto protocolo, dejaron muchísima enseñanza sobre cuáles son las situaciones de mayor riesgo, que claramente son las reuniones en espacios cerrados, sin barbijos ni distanciamiento social (típicamente eventos y reuniones “sociales”) y no las actividades comerciales.

Para dar un solo ejemplo, la actividad en los supermercados, que no se interrumpió en ningún momento, no registró mayores riesgos y los contagios que sucedieron entre las personas que interactuaron (clientes, trabajadores, etc.), fueron en ocasión de sus actividades sociales o distintas que, en el ámbito comercial, que registró una nula tasa de infecciones de Covid-19, y ello a pesar incluso de la permanencia por varias horas en espacios cerrados.

La diferencia fueron las medidas de prevención adoptadas y el cumplimiento de los protocolos, los que se deben respetar en los espacios feriales, que de ese modo logran un estándar de seguridad sanitaria incluso superior al supermercadismo (con tasa cero de contagios) ya que es la misma actividad, pero al aire libre.

Es por ello que, a nuestro entender, no existen razones para inhabilitar la “Feria Emaus”, generando un grave daño económico a cientos de familia y agravando el riesgo sanitario, en la medida que dicha actividad legal y visible, se mude a una ilegal o invisible sin el marco de cuidado sanitario y control estatal.

“2021 - Año Internacional Para La Eliminación Del Trabajo Infantil”

<p align="center">PODEMOS BARILOCHE</p>	<p align="center">COMUNICACIÓN</p>	 <p align="center">Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p align="center">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p> 
--	---	--

AUTOR: Lic. Pablo Chamatropulos, Concejal (Podemos Bariloche)

Colaboradores: Pamela Oyarzo, Asesora.

Viviana Abarzua, Asesora.

Dania Fernandez, Asesora.

El proyecto original N° _____ con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día _____ de _____ de 2021, según consta en el Acta N° _____/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE COMUNICACIÓN**

Art 1°) Solicita al departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias de carácter normativo y de acciones de gobierno a los efectos de permitir de manera ordenada y legal, la actividad al aire libre en la Feria Peatonal "EMAUS" que se desarrolla en la calle Otto Goedecke de San Carlos de Bariloche, la que se deberá realizar con acuerdo a los protocolos sanitarios de cuidados para reducir y evitar el riesgo de contagio de Covid 19.

Art 2°) Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore a la actividad ferial de nuestra ciudad, que funciona en acuerdo con el plan de regularización de la ex venta ambulante, a la normativa regulatoria en lo referente a las restricciones o limitaciones por efecto de la pandemia, del comercio formal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, e informe de ello con precisión, debiendo ser claro, objetivo y veraz en las comunicaciones emitidas en referencia a esta relevante cuestión.

Art. 3°) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido. Se archiva.



**PABLO
CHAMATROPULOS
CONCEJAL
PRESIDENTE BLOQUE
*PODEMOS BARILOCHE**

"2021 - Año Internacional Para La Eliminación Del Trabajo Infantil"